



G CONSELLERIA
O AGRICULTURA,
I PESCA I ALIMENTACIÓ
B DIRECCIÓ GENERAL
/ AGRICULTURA,
RAMADERIA
I DESENVOLUPAMENT
RURAL



Jornada Nuevos Reglamentos de Sanidad Vegetal

11 de marzo de 2020 - Centre Bit Raiguer, Inca.



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020

Omar Beidas Soler
Cap de Secció I. Sanitat Vegetal



GOIB

ÍNDICE:

10:30-11:50: Omar Beidas Soler – Cap de Secció I. Sanitat Vegetal. GOIB

- Situación del Reglamento (UE) 2017/625
- Situación del Reglamento (UE) 2016/2031
- Situación de los actos delegados y de ejecución
- Situación del Reglamento de condiciones uniformes

11.50-12.20: Descanso

12:20-12:50: Ana M. Fortuny Luna – Cap del Negociat. Sanitat Vegetal. GOIB

- Casos prácticos sobre Necesidad de Registro (ROPVEG)
- Casos prácticos sobre Pasaporte y Trazabilidad





GOIB

ÍNDICE:

12:50-13:30: Aura Pascual Lucas y Antonio J. Salinas Fernández.

Personal técnico (TRAGSA)

- Labores inspectoras de las autoridades fitosanitarias
- Movimiento plantas hospedantes a *Xylella fastidiosa* por el territorio balear

13:30-14:00

- Clausura Jornada. Cuestiones y debate



ENLACES DE INTERÉS:

- sanitatvegetal.caib.es
- sanitatforestal.caib.es
- mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal
- sanitatvegetal@dgagric.caib.es



GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



AGENDA 2030



This is The Real Spain.com
ESTA ES LA ESPAÑA DE VERDAD

Bienvenidos • Benvinguts • Benvidos • Ongi etorri • Benvinguts • Welcome • Bienvenues



Ministerio Áreas de actividad Participación pública Cartografía y SIG Estadísticas Sede electrónica Sala de prensa

Temas

- Producciones agrícolas
- Producción integrada
- Producción ecológica
- Regulación de los mercados
- Pagos directos
- Medios de producción
- Biotecnología
- Sanidad vegetal**
- Glosario de términos FAO
- Medios de defensa fitosanitaria
- Higiene y trazabilidad
- Direcciones de interés
- Embalajes de madera - NIMF 15
- Pasaporte fitosanitario
- Nueva normativa en sanidad vegetal
- Nematodo de la madera del pino
- Fuego bacteriano
- Chancro bacteriano del Kiwi
- Trioza erytreae, Huanglongbing y Diaphorina citri
- Xylella fastidiosa
- Caracol manzana
- Epitrix papa
- Tecia solanivora

Sanidad vegetal





FAO



[Glosario de términos FAO](#)

Normativa europea Sanidad Vegetal



[Nueva normativa fitosanitaria](#)

PF y ROPVEG



[Pasaporte Fitosanitario](#)

Organismos nocivos regulados



[Organismos nocivos](#)

IPPC: AISV



[2020. AÑO INTERNACIONAL DE LA SANIDAD VEGETAL](#)

NIMF 15-Embalajes de madera



[NIMF 15](#)



GOIB



GOIB



ENLACES DE INTERÉS:

- sanitatvegetal.caib.es
- sanitatforestal.caib.es
- mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal
- sanitatvegetal@dgagric.caib.es

SANITAT VEGETAL

Sol·licitud d'anàlisis

Bones pràctiques agrònomicques per a prevenir X. fastidiosa

Comunicació prèvia per a la destrucció de vegetals afectats per Xylella fastidiosa

Preguntes i respostes sobre el brot de Xylella fastidiosa en Mallorca

Prohibició sortida de les Illes Balears de material vegetal (espècies de l'annex I Decisió d'execució UE 2015/789)

Pòster divulgatiu

Llistat de plantes hospedants de Xylella fastidiosa a Europa

Legislació

Especial Xylella Fastidiosa

Presentacions

Catàleg amb el llistat de vegetals especificats i no especificats a Xylella Fastidiosa

Rhynchophorus ferrugineus (Morrot de les palmeres) ▼

Altres Avisos Fitosanitaris ▼

Registres Oficials ▼

Carné d'usuari professional de productes fitosanitaris ▼

Inspecció tècnica d'equips d'aplicació de fitosanitaris (ITEAF) ▼

Ús sostenible de productes fitosanitaris ▼

Laboratori de Sanitat Vegetal ▼

Divulgació i Publicacions de Sanitat Vegetal ▼

Mallorca_900 102 186

Menorca_680 115 773

Eivissa_971 195 900

Formentera_637 844 035

DISTRIBUCIÓ DE LA MALALTIA ALMOND LEAF SCORCH DISEASE (ALSD), PROVOCADA PEL BACTERI XYLELLA FASTIDIOSA AL CULTIU DE L'AMETLLER A LES ILLES BALEARS. Coordinador de projecte: Omar Beidas Soler. Direcció científica: Drs. Jaume Vadel·l Adrover i Josep Cifre Llompart. Investigadors: Bàrbara Maria Quetglas Calvó i Pere Antoni Gost Garcia

SITUACIÓ DE Xylella fastidiosa A LA VINYA DE LES ILLES BALEARS

Catàleg amb el llistat de vegetals especificats i no especificats a Xylella Fastidiosa.

CONTRACTE: DISSENY I IMPLEMENTACIÓ D'ESTRATÈGIES DE CONTROL CONTRA LA Xylella fastidiosa.

Comunicació prèvia per a l'arrabassada de vegetals en mal estat fitosanitari

Bones pràctiques agrònomicques per a la prevenció de Xylella fastidiosa

- Calendari de cursos de formació per usuaris professionals i venedors de productes fitosanitaris per a l'obtenció de carnets.
- Programa-Calendar d'inspeccions Tècniques de Equips d'Aplicacions de Fitosanitaris

Telèfons atenció sobre Morrot de les Palmeres (*Rhynchophorus ferrugineus*)
647 348 894

Informació i documentació sobre esdeveniments relacionats amb la Sanitat Vegetal:

- Manual del curs pont de nivell bàsic a qualificat per usuaris professionals de productes fitosanitaris
- Conclusions finals dels assaigs realitzats per al control del mosquit verd de la vinya
- Detecció, identificació i control dels mosquits verds, *Empoasca vitis* *Jacobiasca lybica* (Hemiptera; Cicadellidae), a Mallorca (Marqués, A., Miranda, M. A. 2016).
- Viabilitat d'utilització de *Bombus terrestris* (abel·lont) com a pol·linitzador en el cultiu de l'ametller. (Marqués, A., Leza, M. M., 2016).
- Guia de les principals plagues, malalties i fisiopaties de l'ametller a les Illes Balears
- Tríptic: Formació d'usuaris professionals i de venedors de productes fitosanitaris
- Seguiment de la població de *Rhynchophorus ferrugineus* a les localitats del voltant de la zona d'acció prioritària d'eradicació i a l'àrea de contenció. (Dades actualitzades a 31/08/2016)
- Decret 50/2016, de 29 de juliol, de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca, pel qual es regula la formació dels usuaris professionals i venedors de productes fitosanitaris per a l'obtenció dels carnets dels diferents nivells de capacitació a la comunitat autònoma de les Illes Balears
- Modificació de Resolució d'autorització excepcional per a la comercialització i utilització de detremminats productes fitosanitaris contra la mosca de l'olivera per la tècnica de captura massiva a Balears. Efectes de l'autorització: de 15 juny 2016 al 12 d'octubre de 2016.
- Plagues de les Illes Balears i Plagues de Quarantena
- Recopilació d'estudis i assajos sobre l'assecatament d'ametllers a Mallorca
- Balanç Fitosanitari Balears 2015
- REGLAMENT D'EXECUCIÓ (UE) 2016/1056 DE LA COMISSIÓ de 29 de juny de 2016 que modifica el Reglament d'Execució (UE) núm 540/2011 pel que fa a l'ampliació del període d'aprovació de la substància activa glifosat.
- Informació sobre *Epitrix*.
- Projecte de detecció, identificació i control de les espècies del gènere *Empoasca* (Homoptera: Cicadellidae) d'importància econòmica al cultiu de vinya.
- Afectació per illes de la plaga del Morrot Roig de les Palmeres (*Rhynchophorus ferrugineus*), any 2015.
- Resultats de l'assaig d'aplicació de trampes infectives per al control de *Rhynchophorus ferrugineus* en camp.
- Nou visualitzador de IDEIB amb els casos d'afectació per la plaga del morrot roig a les Illes Balears així com els sistemes de trampeig massiu emprats per



ENLACES DE INTERÉS:

- [caib.es/sites/semilla/ca/cursos_de_formacion_2018_-_2019/](https://caib.es/sites/semilla/ca/cursos_de_formacion_2018-_2019/)

SERVICIOS DE MEJORA AGRARIA (SEMILLA)

INTRANETDIRECTORIO

INFORMACIÓNSERVICIOSTRANSparencia

DESTACADOS

ANUNCI DE LICITACIÓ I PLEC DE PRESCRIPCIONS
TÈCNiques DEL CM 2/2020

NOTICIAS



La singularitat dels vins de Mallorca, al descobert a la Barcelona Wine Week

04 febrero 2020



Agricultura planteja mesures per augmentar la producció local d'aliments al primer Consell Agrari Interinsular de la legislatura

22 enero 2020



Recursos humanos



Cursos de Formació



Estadísticas agrarias y pesqueras

13 diciembre 2019



GOIB

ENLACES DE INTERÉS:

CURS: NOUS REGLAMENTS DE SANITAT VEGETAL

Mallorca:

22, 23, 29 i 30 d'abril de 2020 de 9:00 a 14:00 h.

Lloc: Sa Granja (C/ Eusebi Estada, nº 145. Palma).

Mallorca:

5 al 8 de maig de 2020 de 16:00 a 21:00 h.

Lloc: Sa Granja (C/ Eusebi Estada, nº 145. Palma).

Serveis de Millora Agrària i Pesquera posa en marxa els nous cursos formatius per al 2020.

Aquí teniu la sol·licitud per apuntar-vos als cursos: [Sol·licitud curs 2020- relació amb el sector.pdf](#)

Una vegada descarregada i emplenada, ens l'heu de fer arribar, juntament amb una còpia del DNI, al correu electrònic: formacio@semilla-caib.es

Si necessitau més informació, ens podeu trobar al 971.78.73.77 (demanau per Ramon o Dolores)



ÍNDICE NORMATIVO EUROPEO:

Legislación base:

Reglamento (UE) 2017/625: relativo a los **controles** y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios

Actos delegados publicados:

Reglamento (UE) 2019/723: Modelo de **formulario normalizado** que debe utilizarse en los informes anuales presentados por los Estados miembros.

Reglamento (UE) 2019/1715: Normas para el funcionamiento del sistema de gestión de la información sobre los controles oficiales y sus componentes («**Reglamento SGICO**»).

Reglamento (UE) 2018/631: Establecimiento de **laboratorios de referencia** de la UE.

Reglamento (UE) 2019/1012: Excepciones de las normas sobre la designación de los puntos de control y de los requisitos mínimos para los **puestos de control fronterizos**.

Reglamento (UE) 2019/1602: **Documento sanitario común** de entrada que acompaña las partidas de animales y mercancías hasta su destino.

Reglamento (UE) 2019/1666: **Condiciones** para vigilar el **transporte** y la llegada de partidas de determinadas mercancías desde el puesto de control fronterizo de llegada hasta el establecimiento en el lugar de destino en la Unión.

Reglamento (UE) 2019/2125: Sobre controles oficiales en el material de **embalaje de madera**.





GOIB

ÍNDICE NORMATIVO EUROPEO:

Legislación base:

Reglamento (UE) 2016/2031 y legislación terciaria (Reglamentos de ejecución y delegados derivados de la legislación base) relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Actos de ejecución publicados:

Reglamento (UE) 2017/2313: formato **Pasaporte Fitosanitario**

Reglamento (UE) 2018/2018: normas específicas procedimiento **evaluación de riesgos** de los vegetales.

Reglamento (UE) 2018/2019: lista provisional **vegetales de alto riesgo** y lista de vegetales cuya introducción no requiere Certificado Fitosanitario.

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Reglamento (UE) 2019/2148: sobre normas específicas relativas a la salida de vegetales, productos vegetales y otros objetos de las **estaciones de cuarentena e instalaciones de confinamiento.**



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOB

ÍNDICE NORMATIVO EUROPEO:

Actos de ejecución en discusión:

Reglamento (UE) 2019/XXXX: **zonas protegidas** para las que se exige PF para el usuario final, y vegetales destinados a la plantación a los que se exige código de trazabilidad en el PF aunque vayan preparados para su venta al usuario final.

Reglamento (UE) 2019/XXXX: **carteles y folletos** para informar a viajeros y clientes de servicios postales.

Reglamento (UE) 2020/XXXX: formato de los **informes de las prospecciones** de plagas cuarentenarias, así como instrucciones para su cumplimentación (prevista aprobación en 2020 y discusión en 2019).

Reglamento (UE) 2020/XXXX: sobre **medidas de emergencia** contra una plaga de las plantas en la Unión y países terceros.

Reglamento (UE) 2020/XXXX: sobre tipos o **especies de vegetales** para plantación que no están exentos de la excepción prevista el artículo 83.2 del Reglamento (UE) del requisito de llevar **código de trazabilidad** en los pasaportes fitosanitarios y por la que se deroga la Directiva 92/105/CEE de la Comisión.



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



ÍNDICE NORMATIVO EUROPEO:

Actos delegados publicados:

Reglamento (UE) 2019/827: criterios que deben cumplir los **operadores profesionales** para ser **autorizados** y los procedimientos para garantizar el cumplimiento de estos criterios (ROPVEG).

Reglamento (UE) 2019/829: excepciones temporales para la realización de **análisis oficiales, con fines científicos o educativos, ensayos, selección de variedades o mejora.**

Reglamento (UE) 2019/1702: lista de **plagas prioritarias.**

Actos delegados en discusión:

Reglamento (UE) 2020/XXXX: reconocimiento de **Zonas Protegidas** y prospecciones de plagas cuarentenarias de zonas protegidas (prevista aprobación en 2020 y discusión en un grupo de expertos en 2019).





GOIB

ÍNDICE NORMATIVO EUROPEO:

Anoplophora chinensis **P / PRESENTE**

DECISIÓN 2012/138/UE DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN de 1 de marzo de 2012 sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de *Anoplophora chinensis* (Forster).

Anoplophora glabripennis **P / AUSENTE**

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2015/893 DE LA COMISIÓN, de 9 de junio de 2015, sobre medidas para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de *Anoplophora glabripennis* (Motschulsky).

Aromia bungii **P / AUSENTE**

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1503 DE LA COMISIÓN de 8 de octubre de 2018 por la que se establecen medidas para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de *Aromia bungii* (Faldermann).

Bursaphelenchus xylophilus **P / PRESENTE**

DECISIÓN 2012/535/UE DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN de 26 de septiembre de 2012 relativa a las medidas de emergencia para evitar la propagación en la Unión de *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhrer) Nickle et al.

Epitrix sp. ★

DECISIÓN 2012/270/UE DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN de 16 de mayo de 2012 sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Unión de *Epitrix cucumeris* (Harris), *Epitrix papa* sp.n., *Epitrix subcrinita* (Lec.) y *Epitrix tuberis* (Gentner)

Fusarium circinatum **PRESENTE**

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2019/2032 DE LA COMISIÓN de 26 de noviembre de 2019 por la que se establecen medidas para evitar la introducción y propagación en la Unión de *Fusarium circinatum* Nirenberg & O'Donnell (anteriormente *Gibberella circinata*) y se deroga la Decisión 2007/433/CE.

Phytophthora ramorum (esp. No Europ. **AUSENTE** / esp. Europ. **ZP**)

DECISIÓN 2002/757/CE DE LA COMISIÓN, de 19 de septiembre de 2002, sobre medidas fitosanitarias provisionales de emergencia para impedir la introducción y propagación en la Comunidad de *Phytophthora ramorum* Werres, De Cock & Man in't Veld sp. nov.





ÍNDICE NORMATIVO EUROPEO:

Pomacea sp. **PRESENTE**

DECISIÓN 2012/697/UE DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN, de 8 de noviembre de 2012, relativa a las medidas para evitar la introducción en la Unión y la propagación en el interior de la misma del género *Pomacea* (Perry).

Pseudomonas syringae pv. actinidiae ★

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2017/198 DE LA COMISIÓN, de 2 de febrero de 2017, relativa a las medidas para impedir la introducción y la propagación en la Unión de *Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae* Takikawa, Serizawa, Ichikawa, Tsuyumu & Goto.

Virus del mosaico del pepino (PepMV) **RNQP**

DECISIÓN 2004/200/CE DE LA COMISIÓN, de 27 de febrero de 2004, por la que se adoptan medidas contra la introducción y propagación en la Comunidad del virus del mosaico del pepino.

Virus roseta de la rosa ★

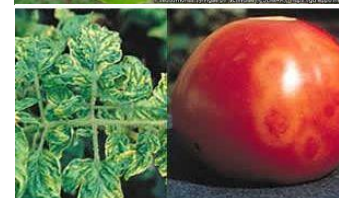
DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2019/1739 DE LA COMISIÓN, de 16 de octubre de 2019, por la que se establecen medidas de emergencia para evitar la introducción y la propagación en la Unión del virus roseta de la rosa.

Virus rugoso del tomate (ToBRFV) ★

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2019/1615 DE LA COMISIÓN, de 26 de septiembre de 2019, por la que se establecen medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Unión del virus rugoso del tomate (ToBRFV).

Spodoptera frugiperda **P / AUSENTE**

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2018/638 DE LA COMISIÓN, de 23 de abril de 2018, por la que se establecen medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Unión del organismo nocivo de *Spodoptera frugiperda* (Smith).





GOIB

ÍNDICE NORMATIVO NACIONAL:

Ley 43/2002 de **Sanidad Vegetal**.

Real Decreto 58/2005 (~~transpone la Directiva 2000/29/CE~~), por el que se adoptan **medidas de protección contra la introducción y difusión** en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.

Real Decreto 1190/1998, por el que se regulan los **programas nacionales de erradicación o control** de organismos nocivos de los vegetales aún no establecidos en el territorio nacional.

Orden de 17 de mayo de 1993 (y sus modificaciones), por la que se establecen las obligaciones a que están sujetos los productores, comerciantes e importadores de vegetales, productos vegetales y otros objetos (**ROPCIV**).

Orden de 17 de mayo de 1993 (y sus modificaciones), por la que se establece la normalización de los **pasaportes fitosanitarios**.

Orden APM/21/2017, de 20 de enero, por la que se establecen medidas específicas de prevención en relación con la bacteria ***Xylella fastidiosa***.



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOIB

ÍNDICE NORMATIVO BALEAR:

Decreto 4/2016, de 29 de enero, por el que se califica de utilidad pública la lucha contra la plaga del picudo rojo de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus*, Olivier) en la comunidad autónoma de las *Illes Balears* y se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias para luchar contra esta plaga y prevenirla.

Decreto 65/2019, de 2 de agosto, por el que se declara de utilidad pública la lucha contra la plaga *Xylella fastidiosa* (Wells et al.) en la comunidad autónoma de las *Illes Balears* y se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias para luchar contra esta plaga y prevenirla.



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOIB

CRONOGRAMA:

14/12/2019

R (UE) 2016/2031

TODO

INSCRIPCIÓN NUEVOS
OPERADORES
PROFESIONALES (ROPVEG)

EXPEDIR NUEVO P.F

R (UE) 2017/625

TODO

14/03/2020

R (UE) 2016/2031

ACTUALIZACIÓN DATOS
REGISTRO (ROPVIV-ROPVEG)

14/12/2020

R (UE) 2016/2031

PLANES CONTINGENCIA EEMM
EN SITIO WEB + CUMPLIMIENTO
DE NUEVAS OBLIGACIONES O.P
AUTORIZADOS

29/04/2022

R (UE) 2017/625

DESARROLLO MEDIDAS DE
PROTECCIÓN CONTRA LAS
PLAGAS DE LOS VEGETALES QUE
AÚN ESTÁN POR DEFINIR +
ACREDITACIÓN LABORATORIOS

14/12/2023

R (UE) 2016/2031

CIRCULACIÓN
P.F ANTIGUOS



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOIB

Reglamento (UE) 2017/625: relativo a los **controles**

Supone un cambio en el ámbito de la sanidad vegetal.

Los controles oficiales incluyen los **controles de las plagas, los vegetales, productos vegetales y otros objetos**, así como de los **operadores profesionales** y de otras personas sujetas a las normas de protección contra las plagas de los vegetales.

Para completar el Reglamento de Controles está previsto el **desarrollo de 34 Actos Delegados** (25 de ellos potenciales) y **51 Actos de Ejecución** (19 de ellos potenciales).

Al tratarse de un Reglamento horizontal que abarca diferentes ámbitos, solo algunos de estos **actos están relacionados con la sanidad vegetal**, de los cuales, **8 están en discusión o pendientes de ser publicados y 8 han sido aprobados y publicados**.





GOIB

Reglamento (UE) 2017/625: relativo a los **controles**

Registro operadores profesionales
Pasaporte fitosanitario



Industria de la madera



Control



Actividades erradicación.
Demarcación áreas



Prospecciones



Importación vegetales y
productos vegetales

“otras actividades oficiales”



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOIB

Reglamento (UE) 2017/625: relativo a los **controles**

Las autoridades competentes (Comunidades Autónomas) podrán **delegar determinadas funciones de control oficial en uno o más organismos delegados** o en personas físicas.

Los controles deben realizarse **con regularidad, en función del riesgo** y con la **frecuencia apropiada**.

Las autoridades competentes (CCAA) realizarán **auditorías internas u ordenarán que les sean realizadas**.



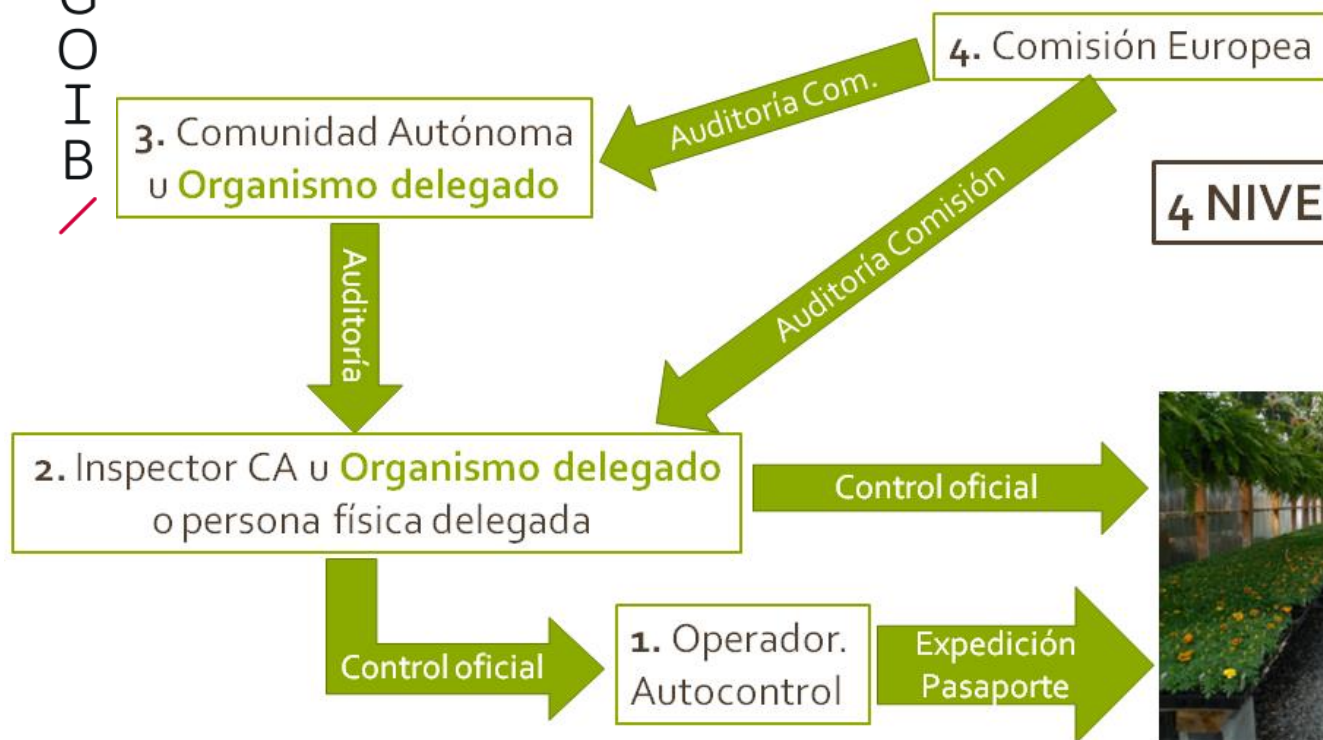
AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOIB

Reglamento (UE) 2017/625: relativo a los **controles**



4 NIVELES DE CONTROL



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOI
B

Reglamento (UE) 2017/625: relativo a los **controles**

Laboratorios de referencia

- **Se han establecido Laboratorios de Referencia de la Unión Europea:** 1) Insectos y ácaros; 2) Nematodos; 3) Bacterias; 4) Hongos y oomicetos; 5) Virus, viroides y fitoplasmas. Principal función: **armonización de métodos analíticos.**

El MAPA designará varios laboratorios nacionales de referencia (**acreditados según la norma EN ISO/IEC 17025**) por cada laboratorio de referencia de la Unión Europea, de modo que serán 6:

- Artrópodos
- Nematodos fitopatógenos
- Hongos fitopatógenos
- Bacterias fitopatógenas
- Virus, viroides y fitoplasmas de especies leñosas
- Virus, viroides y fitoplasmas de especies no leñosas



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



Reglamento (UE) 2017/625: relativo a los **controles**

Laboratorios de referencia

-Las CCAA garantizarán que los operadores sometidos a control oficial tengan **derecho a un segundo dictamen pericial**. Los operadores pueden solicitar una **revisión documental** del muestreo, el análisis, el ensayo o el diagnóstico por otro experto reconocido y que posea las cualificaciones adecuadas.



En Sanidad Vegetal no se toma una segunda muestra ni se realiza segundo análisis.





Reglamento (UE) 2017/625: relativo a los **controles**

Organismos delegados

Condiciones establecidas en el **Artículo 29** (funciones de control oficial) y el **Artículo 31** (funciones relacionadas con otras actividades oficiales):

El organismo delegado:

- Dispondrá de la **experiencia, los equipos y la infraestructura** necesarios para ejercer las funciones delegadas.
- Contará con **personal suficiente** con la **cualificación** y la experiencia adecuadas.
- Será **imparcial** y no tendrá ningún conflicto de intereses.
- Trabaja y estará **acreditado** de acuerdo con las normas pertinentes para las funciones delegadas de que se trate, incluida la norma **EN ISO/IEC 17020** (no necesario para funciones relacionadas con otras actividades oficiales).



Reglamento (UE) 2017/625: relativo a los controles

Obligaciones operadores

Artículo 15: En la medida en que sea necesario para la realización de los controles oficiales o de otras actividades oficiales y cuando lo soliciten las CCAA, **los operadores darán al personal de las CCAA (u organismos delegados) acceso a:**

- El equipo, los medios de transporte, las instalaciones y otros lugares bajo su control y sus inmediaciones;
 - Sus sistemas informatizados de gestión de la información;
 - Mercancías bajo su control;
 - Sus documentos y cualquier otra información pertinente.
-
- Los operadores deberán prestar **asistencia y cooperar** con el personal de las CCAA (u organismos delegados).

CHECKLIST



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



Reglamento (UE) 2017/625: relativo a los **controles**

Incumplimientos y sanciones: Artículo 138 // Ley 43/2002 de sanidad vegetal

Reglamento (UE) 2019/66: normas sobre disposiciones **prácticas uniformes** para la realización de **controles oficiales** de los vegetales, los productos vegetales y otros objetos destinados a comprobar el cumplimiento de las normas de la Unión relativas a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales aplicables a dichas mercancías.

- **Frecuencia de los controles** a los operadores autorizados a expedir **pasaportes fitosanitarios**: como mínimo **una vez al año** (ídem aut. marcar **NIMF 15**)
- **Frecuencia reducida: uno cada dos años** si ha aplicado durante dos años consecutivos un **plan de gestión del riesgo de plagas** y la autoridad competente concluye que éste ha sido eficaz.
- **Control oficial adicional** si las instalaciones del operador son el lugar de origen de vegetales que se hayan cultivado, al menos parte de su vida, o hayan estado ubicados en una **zona demarcada**.





Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Principales cambios

1. Régimen fortalecido y más armonizado.

Con este nuevo régimen fitosanitario se ha conseguido una armonización a nivel europeo y por primera vez el régimen fitosanitario pasa de ser abierto a cerrarse “parcialmente” al prohibirse las importaciones de determinados vegetales clasificados como de alto riesgo.

2. Enfoque a la prevención: detección temprana, priorización de riesgos.

La legislación se ha pensado para adaptarse con agilidad a los nuevos riesgos emergentes. Se han definido criterios para determinar sobre qué plagas hay que tomar medidas y priorizar los esfuerzos en ellas, llegándose a la lista de las plagas prioritarias, que son un conjunto de 20 plagas que acarrearán obligaciones para los Estados Miembros, como son: realizar prospecciones anuales en toda la UE, disponer de Planes Nacionales de Contingencia, y elaborar ejercicios de simulación.





Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Principales cambios

3. Más transparencia e incremento de la información y divulgación

Los controles oficiales deberán realizarse de forma transparente y armonizada para que sean coherentes y además sus resultados estarán a disposición del público. Además, existen obligaciones para la administración en materia de divulgación sobre las plagas cuarentenarias y de notificación a la Comisión y resto de EEMM en caso de detectar un brote de un organismo cuarentenario.

4. Nuevo concepto de operador profesional

El termino operador profesional integra ahora a todos los operadores involucrados en los procesos de producción y comercialización, con el objetivo de que ante la aparición de un brote pueda rastrearse su origen.





Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Principales cambios

5. Nuevo formato del Pasaporte Fitosanitario

Se ha definido un nuevo formato de Pasaporte Fitosanitario (PF), armonizado y con mayor visibilidad, para que sea fácilmente distinguible para el consumidor. Existe un elemento dentro del PF, llamado código de trazabilidad y se ha creado un nuevo modelo de Pasaporte Fitosanitario combinado con la Etiqueta de Certificación

6. Nuevas especies vegetales sometidas a obligaciones

El listado de vegetales, productos vegetales y otros objetos que necesitan PF está incluida en el Reglamento (UE) 2019/2072 de condiciones uniformes, concretamente en los Anexos XIII (PF normal) y XIV (ZP).

7. Mayores obligaciones relativas a la trazabilidad

Los operadores profesionales deben conservar la información relativa al PF y la documentación acreditativa de compra, venta y de los traslados dentro de su instalación de cada unidad comercial, durante 3 años.

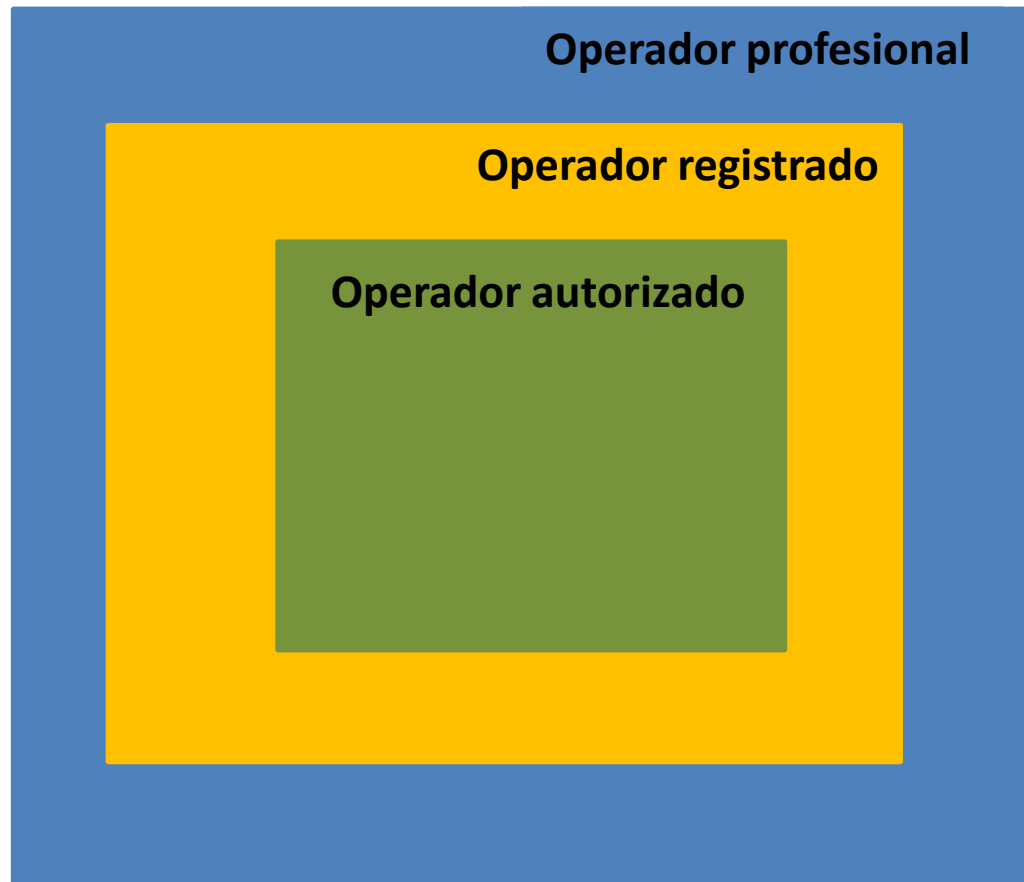




GOIB

Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Operador profesional y Registro



Usuario Final

Lote

*Unidad
Comercial*



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Operador profesional y Registro

«**lote**»: número de unidades de un único producto, identificables por la homogeneidad de su composición, origen y otros elementos pertinentes e incluidos en una misma partida;

«**unidad de comercio**»: la unidad comercial más pequeña u otra unidad utilizable que sea de aplicación en la fase de comercialización de que se trate, y que puede ser el subconjunto o la totalidad de un lote;

«**usuario final**»: cualquier persona que, actuando fuera del ámbito de su comercio, empresa o profesión, adquiere vegetales o productos vegetales para su uso personal;





Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Operador profesional y Registro

Concepto de Operador Profesional

Toda aquella persona física o jurídica que participe en alguna de las siguientes actividades en relación con los vegetales:

- Plantación
- Mejora
- Producción, multiplicación y mantenimiento
- Movimientos de introducción y traslado
- Comercialización
- Almacenamiento, recolección y transformación





Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Operador profesional y Registro

¿Quién debe registrarse?

Todos aquellos operadores profesionales que:



- **Introduzcan o trasladen** vegetales, productos vegetales y otros objetos, para los que se necesita un **certificado o Pasaporte Fitosanitario**.
- Estén **autorizados a expedir Pasaporte Fitosanitario**.
- Soliciten la **expedición de certificados fitosanitarios**.
- Operadores registrados que coloquen la **marca NIMF nº15 en material de embalaje**; Operadores profesionales que requieran otras acreditaciones exigidas por normas internacionales; empresas de transporte, servicios postales y operadores que venden a distancia, y que facilitan información a viajeros o clientes; operadores que introduzcan vegetales, productos vegetales y otros objetos en zonas fronterizas; y operadores cuyas actividades afecten a vegetales de zonas demarcadas.
 - **Estos operadores podrán figurar en otro registro oficial al que tenga acceso la autoridad competente. Por ejemplo, los operadores que coloquen marca NIMF 15 en embalajes de madera y ya estén inscritos en el ROEMBA, no tendrán que inscribirse en el ROPVEG.**





Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Operador profesional y Registro

- Empresas de transporte (aeropuertos, puertos y empresas de transporte internacional),
- Servicios postales y operadores que venden a distancia,
- Servicios de información a los viajeros y clientes de servicios postales;
- Operadores que introduzcan vegetales, productos vegetales y otros objetos en zonas fronterizas;
- Operadores cuyas actividades afecten a vegetales de zonas demarcadas.
 - Todos estos operadores podrán figurar en otro registro oficial al que tenga acceso la autoridad competente.
- Otros operadores profesionales recogidos en un acto de ejecución de la Comisión.
- Otros operadores profesionales que decida el Estado miembro, si se justifica debido al riesgo de plagas (Decisión del Estado Miembro)





Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Operador profesional y Registro

Exención de Registro



- Suministro exclusivo y directamente a los usuarios finales de pequeñas cantidades de vegetales, productos vegetales y otros objetos, por medios distintos de la venta mediante contratos a distancia
- Suministro exclusivo y directo a los usuarios finales de pequeñas cantidades de semillas, distintas de las semillas que requieren certificado fitosanitario
- Transportistas de vegetales, productos vegetales y otros objetos
- Transporte de objetos utilizando material de embalaje de madera

DECLARACIÓN JURADA



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Operador profesional y Registro

Obligaciones del Operador Profesional registrado

- **Actualización de la situación** a la autoridad competente: ubicación instalaciones y producción anual
- Cumplir requisitos de **trazabilidad** definidos en el artículo 69 y 70 del Reglamento (UE) 2016/2031.





Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

**Operador
profesional
autorizado**

Pasaporte Fitosanitario

El Pasaporte Fitosanitario es la **marca oficial** que acompaña a los vegetales, productos vegetales y otros objetos en su movimiento por el territorio de la UE y, en su caso, para su introducción y movimiento por zonas protegidas, cuyo objeto es acreditar que dicho envío va libre de plagas cuarentenarias (o en su caso de plagas cuarentenarias de determinadas zonas protegidas) y que cumple con los niveles de tolerancia exigidos para las RNQPs (plagas reguladas no cuarentenarias) siendo ésta una gran novedad con respecto a la anterior legislación. Existen, además, novedades en cuanto al formato, contenido y colocación del PF.

Especies vegetales que deben ir acompañadas de PF

En el **Reglamento (UE) 2019/2072** de condiciones uniformes figura:

- Anexo XIII: lista de vegetales, productos vegetales y otros objetos, que necesitan **Pasaporte Fitosanitario** para su traslado en la UE.
- Anexo XIV: lista de vegetales, productos vegetales y otros objetos, que necesitan **Pasaporte Fitosanitario** para su traslado por las **Zonas Protegidas** de la UE



Existen novedades en cuanto a materiales que requieren PF, y son las siguientes:

- Todos los vegetales destinados a plantación.
- Semillas de cereales: *Oryza sativa* L.





Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

**Operador
profesional
autorizado**

- Semillas plantas oleaginosas y textiles: *Glycine max* (L.) Merrill, *Brassica napus* L., *Brassica rapa* L., *Helianthus annuus* L., *Linum usitatissimum* L., *Sinapis alba* L.
- Semillas de ornamentales: *Allium* L., *Capsicum* L., *Helianthus annuus* L., *Prunus avium* L., *Prunus armeniaca* L., *Prunus cerasus* L., *Prunus domestica* (L.) Batsch, *Prunus dulcis* (Mill.) D. A. Webb, *Prunus persica* (L.) Batsch, *Prunus salicina* Lindley.
- Semillas plantas frutales: *Prunus armeniaca* L., *Prunus avium* L., *Prunus cerasus* L., *Prunus domestica* L., *Prunus dulcis* (Mill.) D. A. Webb., *Prunus persica* (L.) Batsch, *Prunus salicina* Lindley.
- Semillas de plantas hortícolas: *Allium cepa* L., *Allium porrum* L., *Capsicum annum* L. *Phaseolus coccineus* L., *Phaseolus vulgaris* L., *Pisum sativum* L., *Solanum lycopersicum* L., *Vicia faba* L.
- Semillas plantas forrajeras: *Medicago sativa* L.
- Semillas de patata





Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Operador profesional autorizado

Colocación del PF

Los PF deben colocarse en la unidad comercial (**obligación**) y además podrán ir en el documento de acompañamiento (**facultativo**).





Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Operador profesional autorizado

DECLARACIÓN JURADA

Excepciones a la emisión del PF

No existe obligación de portar el PF si:

- El material va a trasladarse por las instalaciones de un operador registrado, siempre y cuando estén **muy próximas** (artículo 82 del Reglamento (UE) 2016/2031).
 - ✓ Se acuerda que a nivel nacional el criterio sobre el término proximidad es el de las zonas administrativas, es decir dentro de una misma CCAA, teniendo en cuenta que la distancia máxima para el traslado en zonas fronterizas, estará en un acto delegado.
- El material va a ser suministrado directamente al **usuario final**, incluyéndose aquí los jardineros domésticos. No aplica si los usuarios finales reciben materiales a través de ventas mediante contratos a distancia, o reciban materiales hospedantes de CTV y *Erwinia amylovora* para los que se exige un PF para ZP.





Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Operador profesional autorizado

Excepciones a la emisión del PF

- Si se trata de traslados de **pequeñas cantidades** (artículo 82 del Reglamento (UE) 2016/2031).
 - ✓ Se matiza que **usuario final** es cualquier persona que, actuando fuera del ámbito de su comercio, empresa o profesión, adquiere vegetales o productos vegetales para su uso personal.
 - ✓ Se propone que hasta que no se aclare el concepto de **pequeñas cantidades** por parte de la COM, se podrá entender que estas serán las que directamente se suministran en caja a través de ticket de compra o comprobante similar en la venta directa
- El artículo 6 del Reglamento (UE) 2019/2072 de condiciones uniformes, especifica que las medidas y los umbrales de los RNQPs, establecidos en los anexos 4 y 5 no afectan a las





Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Operador profesional autorizado

Excepciones a la emisión del PF

excepciones para plantas para plantación ya reguladas en las Directivas de Marketing, donde se recogen las excepciones para los vegetales destinados a la plantación con fines científicos, los trabajos de selección y otros fines de prueba o ensayo;

- ✓ Por tanto, no se requiere que el PF que acompaña a envíos de semillas objeto de ensayos de mejora vegetal atestigüe los umbrales de RNQPs, definidos en el Reglamento de condiciones uniformes, pero si debe atestiguar que van libres de organismos de cuarentena, en el caso de que así sea requerido.





Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Operador profesional autorizado

Sustitución de Pasaporte Fitosanitario

Se **elimina la figura del pasaporte de sustitución** (distintivo RP) de la Directiva 2000/29/CE, pero sin embargo se permite que un Pasaporte Fitosanitario pueda ser sustituido por otro, facultativo en el caso de que el operador así lo solicite y obligatorio en el caso de que la unidad comercial se subdivida.

Para poder sustituir el Pasaporte Fitosanitario, se deberán cumplir los requisitos de trazabilidad, que se sigan cumpliendo los requisitos aplicables a la expedición del Pasaporte Fitosanitario, y no se hayan modificado las características de los vegetales, productos vegetales u otros objetos.

- ✓ Se concluye que es posible que la unidad comercial mantenga el Pasaporte Fitosanitario de origen durante toda la cadena comercial, puesto que el operador que lo recibe no está obligado a su sustitución, salvo en el caso de división de la unidad comercial.





Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Operador profesional autorizado

Obligaciones

- **Actualización de la situación** a la autoridad competente: ubicación instalaciones y producción anual
- Cumplir requisitos de **trazabilidad** definidos en el artículo 69 y 70 del Reglamento (UE) 2016/2031.
- Realizar **exámenes fitosanitarios** para poder emitir los PF, definidos en el artículo 87 del Reglamento (UE) 2016/2031.
- Identificar y controlar los **puntos críticos** de sus procesos de producción y traslados de vegetales, productos vegetales y otros objetos guardando durante 3 años esta información, y





Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Operador profesional autorizado

Obligaciones

formar al personal encargado de realizar el examen de los PF. Obligaciones descritas en el artículo 90 del Reglamento (UE) 2016/2031.

- Además el **Reglamento (UE) 2019/827** sobre criterios que deben cumplir los operadores establece las siguientes obligaciones:
 1. Demostrar conocimientos sobre:
 - Normas aplicables a los exámenes efectuados para la expedición del Pasaporte Fitosanitario.
 - Prácticas para prevenir la presencia y la propagación de plagas cuarentenarias y plagas reguladas no cuarentenarias (en adelante RNQPs)
 2. Disponer de un **Plan Eficaz** que recoja las medidas a implementar en caso de sospecha o constatación de presencia de plagas cuarentenarias y RNQPs





Reglamento (UE) 2016/2031: relativo a las **medidas de protección** contra las plagas de los vegetales.

Operador profesional autorizado

Obligaciones

- demostrar a la autoridad competente que poseen el **equipo y las instalaciones** necesarios para realizar los exámenes requeridos de los vegetales, productos vegetales u otros objetos, o que pueden acceder a ellos, y que también tienen capacidad para adoptar las medidas contempladas en la letra b);
- designar a una **persona de contacto responsable** de la comunicación con la autoridad competente en lo relativo a las disposiciones del presente Reglamento y comunicar sus datos de contacto a la autoridad competente.



Jornada Nuevos Reglamentos de Sanidad Vegetal


GOBIERNO DE ESPAÑA


MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN


AGENDA 2030


This is The Real Spain.com
ESTA ES LA ESPAÑA DE VERDAD

Bienvenidos • Benvinguts • Benvidos • Ongi etorri • Benvinguts • Welcome • Bienvenues



Ministerio

Áreas de actividad

Participación pública

Cartografía y SIG

Estadísticas

Sede electrónica

Sala de prensa

Organismos nocivos

Nematodo de la madera del pino

Fuego bacteriano

Chancho bacteriano del Kiwi

Trioxa erytraea, Huanglongbing y Diaphorina citri

Xylella fastidiosa

Caracol manzana

Epitrix papa

Tecia solanivora

Candidatus liberibacter solanacearum

Phoma / Mal secco

Plagas prioritarias

Organismos nocivos



A continuación se detalla información de aquellos organismos nocivos para los que se ha desarrollado un Plan Nacional de Contingencia por ser plaga prioritaria a nivel de la UE o para los que se ha desarrollado un Plan de Erradicación y Control a nivel nacional.

Nematodo de la madera del pino



[Bursaphelenchus xylophilus](#)

Fuego bacteriano



[Erwinia amylovora](#)

Psila Africana de los cítricos



[Trioxa erytraea](#)

Xylella fastidiosa



[Xylella fastidiosa](#)

Caracol manzana



[Pomacea](#)

Pulgilla de la patata



[Epitrix sp](#)

Polilla guatemalteca de la patata



[Tecia solanivora](#)

CaLsol



[Candidatus liberibacter solanacearum](#)

Phoma



[Pseudomonas tracheiphila](#)

Citrus canker



[PNC_Xanthomonas citri pv. citri](#)

Tomato Brown Rugose Fruit Virus



[Plan de Acción ToBRFV](#)

Plagas prioritarias



[PNC Plagas prioritarias](#)



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



Agrilus anxius Gory.



Familia: Buprestidae.

Distribución: EE.UU, Canadá.

Hospedantes: *Betula albosinensis*, *Betula alleghaniensis*, *Betula dahurica*, *Betula ermanii*, *Betula lenta*, *Betula maximowicziana*, *Betula occidentalis*, *Betula papyrifera*, *Betula pendula*, *Betula platyphylla* var. *japonica*, *Betula platyphylla*

var. *Szechuanica*, *Betula populifolia*, *Betula pubescens*, *Betula utilis*, *Betula utilis* var. *Jacquemontii*

Daños: Polífago, la larva produce galerías, que interrumpen el transporte del floema. En altas densidades pueden matar a los árboles.

Agrilus planipennis Fairmaire



Familia: Buprestidae.

Distribución: Canadá, EE.UU, Asia y Europa.

Hospedantes: *Fraxinus americana*, *Fraxinus angustifolia* subsp. *oxycarpa*, *Fraxinus chinensis*, *Fraxinus excelsior*, *Fraxinus japonica*, *Fraxinus lanuginosa*, *Fraxinus nigra*, *Fraxinus ornus*, *Fraxinus pennsylvanica*, *Fraxinus quadrangulata*, *Fraxinus rhynchophylla*,

Fraxinus uhdei, *Fraxinus velutina*, *Fraxinus americana*.

Daños: Las larvas hacen largas galerías en la albura y en el cambium, se observan agujeros de salida para adultos, amarilleamiento y adelgazamiento del follaje, muerte de las ramas y mortalidad del árbol. Puede matar a árboles de varios tamaños, desde árboles pequeños tronco de 5 cm de diámetro, a grandes árboles maduros. También causa mortalidad en árboles ornamentales.



Tephritidos no europeos



Source: Viwat Wornoyporn (IAEA), 2010

Anastrepha ludens (Loew)

Familia: Tephritidae.

Distribución: América

Hospedantes: *Citrus aurantiifolia*, *Citrus aurantium*, *Citrus paradisi*, *Citrus reticulata*, *Citrus sinensis*, *Sargentia greggii*.

Daños: La fruta atacada puede mostrar signos de punciones de oviposición.

Bactrocera dorsalis (Hendel)

Familia: Tephritidae.

Distribución: África, América, Asia, Oceanía, Europa (sólo interceptaciones).

Hospedantes: *Anacardium occidentale*, *Annona muricata*, *Carica papaya*, *Citrus paradisi*, *Citrus reticulata*, *Citrus sinensis*, *Citrus x tangelo*, *Dimocarpus longan*, *Diospyros montana*, *Eriobotrya japonica*, *Fortunella japonica*, *Gambeya albida*, *Irvingia gabonensis*, *Mangifera indica*, *Musa x paradisiaca*, *Prunus persica*, *Psidium guajava*, *Psidium littorale*, *Spondias dulcis*, *Spondias mombin*, *Terminalia catappa*, *Thevetia peruviana*, *Vitellaria paradoxa*.

Daños: La fruta atacada generalmente mostrará signos de punciones de oviposición.

Bactrocera zonata (Saunders)

Familia: Tephritidae

Hospedantes: *Mangifera indica*, *Prunus persica*, *Psidium guajava*,

Distribución: Asia y África

Daños: Las frutas atacadas generalmente muestran signos de punciones de oviposición.

Rhagoletis pomonella Walsh

Familia: Tephritidae

Hospedantes: *Malus domestica*, *Aronia arbutifolia*, *Cotoneaster*, *Crataegus*, *Prunus americana*, *Rosa*, *Rosaceae*.

Distribución: América

Daños: Pinchazos de oviposición, alrededor de los cuales se producirá cierta decoloración.



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



Anoplophoras



Anoplophora glabripennis (Motschulsky)

Familia: Cerambycidae

Hospedantes: *Acer negundo*, *Acer platanoides*, *Acer pseudoplatanus*, *Acer saccharinum*, *Acer saccharum*, *Acer truncatum*, *Aesculus hippocastanum*, *Betula*,

Populus, *Salix*.

Distribución: América, Asia y Europa

Daños: La larva se alimenta en la capa cambiante de corteza en las ramas y el tronco y más tarde entra en los tejidos leños. Presencia de galerías bajo la corteza y, más tarde, túneles en la madera. Montones de virutas de madera también se acumulan en la base de la madera infestada. En los árboles infectados las hojas se vuelven amarillas y caídas. El debilitamiento de los árboles en las regiones urbanas representa un peligro para los peatones.

Anoplophora chinensis (Thomson)

Familia: Cerambycidae

Hospedantes: *Acer*, *Acer palmatum*, *Acer saccharinum*, *Aesculus hippocastanum*, *Alnus*, *Betula*, *Carpinus*, *Citrus*, *Citrus limon*, *Citrus paradisi*, *Citrus reticulata*, *Citrus sinensis*, *Corylus avellana*, *Cotoneaster*, *Fagus*, *Lagerstroemia*, *Lagerstroemia indica*, *Malus*, *Platanus*, *Platanus occidentalis*, *Platanus orientalis*, *Populus*, *Prunus*, *Pyrus*, *Ulmus*.

Distribución: Asia y Europa

Daños: Los adultos causan daños al alimentarse de hojas, peciolas y corteza. Daños a los árboles jóvenes son más grave. Además de producen daños a los brotes productores de fruta en frutales.





Anthonomus eugenii Cano



Familia:Curculionidae

Hospedantes: *Capsicum annuum*, *Capsicum frutescens*.

Distribución: América y Oceanía.

Daños: Los primeros signos son pequeños agujeros en frutos inmaduros y pequeños agujeros circulares u ovalados (2-5 mm) en las hojas. El daño más importante de los pimientos

es la destrucción de los capullos de las flores y los pimientos inmaduros.

Aromia bungii



Familia:Cerambycidae

Hospedantes: *Prunus armeniaca*, *Prunus avium*, *Prunus cerasifera*, *Prunus domestica*, *Prunus domestica* subsp. *insititia*, *Prunus grayana*, *Prunus japonica*, *Prunus mume*, *Prunus padus*, *Prunus persica*, *Prunus pseudocerasus*, *Prunus salicina*, *Prunus x yedoensis*.

Distribución: Europa, Asia, América (sólo interceptaciones)

Daños: Causados por las larvas, que perforaron en la madera poco después de la eclosión, produciendo túneles en las ramas y el tronco. Las galerías en la zona cambiante detienen la circulación de la savia, matando tejidos asociados, debilitando el árbol y reduciendo la producción de fruto.



Bactericera cockerelli (Sulc.)



Familia: Sternorrhyncha

Hospedantes: *Solanum lycopersicum*, *Solanum tuberosum*, *Convolvulus arvensis*, *Nicandra physalodes*, *Solanum dulcamara*

Distribución: América y Oceanía

Daños: En las patatas y los tomates incluyen el retraso en el crecimiento, la erección de nuevo follaje, la clorosis y el purpurado del nuevo

follaje. La alteración del conjunto de la fruta, y la producción de numerosas, pequeñas, y frutas de mala calidad.

Síntomas adicionales del tubérculo de la papa asociados con la transmisión del "Candidatus *Liberibacter solanacearum*" incluyen el colapso de los estolones, el oscurecimiento del tejido vascular. Al freírse, estos síntomas se vuelven más pronunciadas y las patatas fritas o chips procesados de los tubérculos afectados muestran manchas muy oscuras, rayas o las rayas, lo que las hace comercialmente inaceptables

Bursaphelenchus xylophilus (Steiner and Bührer) Nickle et al.



Familia: Aphelenchoididae

Hospedantes: *Pinus densiflora*, *Pinus sylvestris*

Distribución: América, Asia y Europa

Daños: Causa el decaimiento súbito de los árboles afectados, produciendo una sintomatología conocida como "seca o marchitamiento de los pinos". Provoca daños

económicos y ecológicos derivados de la muerte del arbolado, e importantes restricciones al comercio de madera y material de embalaje en aquellos países donde el NMP está presente, lo que implica un aumento de los costes de comercialización de estos productos



Candidatus Liberibacter spp., agente causal del huanglongbing o Liberibacter asiaticus (LIBEAS)



Familia: Phyllobacteriaceae

Hospedantes: *Citrus reticulata*, *Citrus sinensis*, *Citrus x tangelo*, *Cleome rutidosperma*, *Pisonia aculeata*, *Trichostigma octandrum*.

Distribución: África, Asia, América y Oceanía

Daños: Retraso en el crecimiento, la muerte de las ramas, ramas amarilla, caída de la fruta. Algunos frutos están poco desarrollados,

desbalanceados y mal coloreados.

Conotrachelus nenuphar (Herbst)



Familia: Curculionidae

Hospedantes: *Hemerocallis lilioasphodelus*, *Prunus domestica*, *Prunus pérsica*, *Prunus americana*, *Prunus marítima*, *Prunus mexicana*, *Prunus nigra*, *Prunus pensylvanica*, *Prunus pumila*, *Prunus virginiana*, *Sorbus aucuparia*.

Distribución: EE.UU y Canadá

Daños: Los adultos se alimentan de flores, hojas y frutos jóvenes. En estos últimos, en forma de media luna, en lugar de circular, se pueden observar marcas de oviposición. Los pequeños agujeros de salida son comunes en la superficie inferior de los frutos caídos abandonados por las larvas. Los frutos, excepto las cerezas, caen prematuramente.





Dendrolimus sibiricus Tschetverikov



Familia: Lasiocampidae

Hospedantes: *Abies nephrolepis*, *Abies sibirica*, *Larix gmelinii*, *Larix sibirica*, *Picea jezoensis*, *Picea obovata*, *Pinus koraiensis*, *Pinus sibirica*

Distribución: Europa y Asia

Daños: Defoliador más importante de coníferas. Los brotes ocurren en áreas enormes y a

menudo conducen a la muerte de bosques enteros. Los brotes se producen con una periodicidad de 10-11 años, normalmente duran 2 o 3 años y a menudo son precedidos por 2-3 años de déficit de agua.

Phyllosticta citricarpa (McAlpine) Van der Aa



Familia: Phyllostictaceae

Hospedantes: *Citrus limon*, *Citrus sinensis*

Distribución: África, América, Asia y Oceanía

Daños: El daño principal que produce son las manchas en frutos que deprecian los mismos. Estas manchas en fruta presentan gran variabilidad: mancha dura, mancha pecosa,

mancha virulenta y falsa melanosis.

 [PNC_Phyllosticta citricarpa \(McAlpine\) Van der Aa](#)





Popillia japonica Newman



Familia: Scarabaeidae

Hospedantes: *Fragaria x ananassa*, *Malus domestica*, *Prunus domestica*, *Prunus persica*, *Rosa*, *Rosa large-flowered bush hybrids*, *Vitis vinifera*, *Zea mays*.

Distribución: América, Asia y Europa

Daños: Los escarabajos adultos dañan las plantas al esqueletizar el follaje, es decir, al consumir solo el material de la hoja entre las venas, y también pueden alimentarse de fruta en las plantas si están presentes, mientras que las larvas subterráneas se alimentan de las raíces de los pastos.

Spodoptera frugiperda (Smith)



Familia: Noctuidae

Hospedantes: *Oryza sativa*, *Saccharum officinarum*, *Sorghum bicolor*, *Zea mays*

Distribución: África, América, Asia y Oceanía (transiért under eradication)

Daños: Una plaga polífaga. Las hojas de maíz se comen y el verticilo puede ser una masa de agujeros, bordes irregulares. Las larvas jóvenes esquelizan la lámina de la hoja. Las grandes larvas que actúan como gusanos cortadores.

 [PNC_Spodoptera frugiperda \(Smith\)](#)



Thaumatotibia leucotreta



Familia: Tortricidae

Hospedantes: *Capsicum annuum*, *Capsicum chinense*, *Citrus paradisi*, *Citrus reticulata*, *Citrus sinensis*, *Gossypium hirsutum*, *Litchi chinensis*, *Macadamia integrifolia*, *Macadamia ternifolia*, *Mangifera indica*, *Persea americana*, *Prunus persica*, *Punica granatum*, *Quercus robur*, *Ricinus communis*, *Solanum melongena*, *Vitis vinifera*, *Zea mays*.

Distribución: África y Asia (present restricted distribution)

Daños: En cítricos el daño es causado por las larvas que se alimentan de la fruta. Esto puede causar la maduración prematura y la caída de la fruta. Es conocida como plaga del algodón, las nueces de macadamia, el aguacate, los frutos de hueso y el maíz en África. La alimentación y el desarrollo de las larvas pueden afectar al desarrollo del fruto en cualquier etapa, causando la maduración prematura, el fruto y las infecciones por hongos

 [PNC_Thaumatotibia leucotreta](#)

Xylella fastidiosa (Wells et al.)



Familia: Lysobacteraceae

Hospedantes: *Citrus sinensis*, *Coffea*, *Nerium oleander*, *Olea europaea*, *Polygala myrtifolia*, *Prunus persica*, *Vitis vinifera* y otras plantas leñosas.

Distribución: América, Asia y Europa

Daños: *X. fastidiosa* invade el xilema de la planta hospedadora. El síntoma más

característico es el quemado de la hoja o brotes.

 [PNC_Xylella fastidiosa](#)



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOIB

Planes de gestión del riesgo de plagas (PGRP)

En los lugares autorizados a expedir el pasaporte fitosanitario, la autoridad competente efectuará un control anual mínimo para garantizar el cumplimiento de los requisitos.

Se anima al operador autorizado a formalizar los procedimientos que pone en marcha para asegurar la calidad fitosanitaria de sus productos **en un plan de gestión de riesgo de plagas**. Este plan podrá ser reconocido por la autoridad competente. El contenido mínimo del plan será el siguiente:

- a) Datos e información necesaria para el Registro del operador profesional;
- b) Sistemas o procedimientos de trazabilidad;
- c) Un análisis de los puntos críticos de sus procesos de producción y traslado de vegetales y las medidas adoptadas por el operador para atenuar los riesgos de plagas relacionados con dichos puntos críticos;
- d) Los procedimientos existentes y las acciones previstas en caso de sospecha o constatación de la presencia de plagas, la documentación de la mencionada sospecha o constatación y la documentación de las medidas adoptadas;
- e) Las funciones y responsabilidades del personal que participa en:
 - i. notificaciones de plaga a la autoridad competente.
 - ii. exámenes para expedir pasaportes.
 - iii. expedición y colocación de los pasaportes fitosanitarios.
- f) La formación impartida al personal mencionado anteriormente;

Los operadores autorizados que apliquen un PGRP podrán ser objeto de controles por parte de la autoridad competente con una frecuencia reducida.



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOIB

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

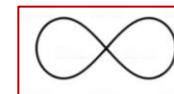
Regímenes de plagas

Las dos categorías principales de organismos regulados son las plagas cuarentenarias (PCs) y las plagas reguladas no cuarentenarias (PRNCs).

PLAGAS REGLAMENTADAS	
Plagas cuarentenarias (PCs) 174	Plagas reguladas no cuarentenarias (PRNCs) +200
PCs de la Unión	
Plagas prioritarias 20	
PCs de ZP	
PCs provisionales	

OTROS

PLAGAS
NO REGLAMENTADAS



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



G
O
I
B

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Reglamento (UE) 2019/2072	Directiva 2000/29/CE
Anexo I (Definiciones)	Directivas de marketing
Anexo II (plagas cuarentenarias UE)	Anexo IA y Anexo IIAI
Anexo III (plagas cuarentenarias ZP)	Anexo IB y Anexo IIB
Anexo IV (RNQPs)	Anexo IIAll y Directivas de marketing
Anexo V (medidas RNQPs)	Directivas de marketing
Anexo VI (prohibición introducción UE)	Anexo IIIA
Anexo VII (requisitos especiales introducción UE)	Anexo IVAI
Anexo VIII (requisitos especiales traslado UE)	Anexo IVAII
Anexo IX (prohibida introducción ZP)	Anexo IIIB
Anexo X (requisitos especiales ZP)	Anexo IVB



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOIB

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Reglamento (UE) 2019/2072	Directiva 2000/29/CE
Anexo XIA (Certificado Fitosanitario)	Anexo VBI
Anexo XIB (Vegetales no requieren CF)	Reglamento (UE) 2018/2019
Anexo XII (Certificado Fitosanitario ZP)	Anexo VBII
Anexo XIII (Pasaporte Fitosanitario)	Anexo VAI
Anexo XIV (Pasaporte Fitosanitario ZP)	Anexo VAI



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOIB

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Plagas cuarentenarias (PCs)

Definición

Una plaga puede clasificarse como una plaga de cuarentena (PC) para todo el territorio de la UE (PC-UE) o para un área particular llamada Zona Protegida (PC-ZP).

Las PCs corresponden a las plagas que están ausentes del territorio o área en cuestión, o que están presentes pero que no están ampliamente distribuidas. Por otro lado, es probable que se introduzcan, se establezcan o se propaguen en ese territorio o en esa área y tener un impacto económico, ambiental o social inaceptable. Por lo tanto, se deben tomar medidas muy estrictas para evitar su entrada o propagación en estos territorios.

Ejemplos de PCs:

- Cerambícidos asiáticos (*Anoplophora chinensis* y *A. glabripennis*): son muy polípagos y es probable que causen daño muy significativo al patrimonio arbolado;
- Fitoplasma de la flavescencia dorada (Grapevine flavescence dorée phytoplasma): una enfermedad altamente epidémica que puede causar graves daños a la vid.



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOIB

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Plagas cuarentenarias (PCs)

Se dividen en dos partes:

- Plagas de cuya presencia en el territorio de la Unión **no se tiene constancia (Parte A) - 152**
- Plagas de cuya presencia en el territorio de la Unión **se tiene constancia (Parte B) - 22**

Part A

Pests not known to occur in the Union territory

- a. Bacteria (13)
- b. Fungi and oomycetes (33)
- c. Insects and mites (73)
- d. Nematodes (10)
- e. Parasitic plants (1)
- f. Virus, viroids and phytoplasmas (25)

Part B

Pests known to occur in the Union territory

- a. Bacteria (3)
- b. Fungi and oomycetes (4)
- c. Insects and mites (7)
- d. Molluscs (1)
- e. Nematodes (5)
- f. Virus, viroids and phytoplasmas (2)



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOB

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Medidas

Plagas cuarentenarias (PCs)

Las obligaciones de las autoridades competentes de los Estados Miembros se han reforzado. Por ejemplo, la **implementación obligatoria de programas plurianuales de vigilancia** permite asegurar una mejor prospección de las PC y detectar su presencia lo antes posible. En el caso de que se confirme oficialmente la presencia de una PC, los Estados Miembros deben establecer **medidas de lucha obligatorias** para la erradicación de la plaga. Si se confirma oficialmente la presencia de una PC en un territorio o parte de él en el que no estuviera presente, se aplicarán **inmediatamente** las siguientes medidas:

- **Notificación oficial** a través del sistema electrónico de transmisión de notificaciones por parte de los EEMM³.
- **Informar a los operadores profesionales que puedan resultar afectados de la presencia de la plaga cuarentenaria.** Si se trata de una **plaga prioritaria**, se informará al **público** sobre las medidas que se van a adoptar. Los operadores profesionales están obligados a aplicar las medidas que establezca la autoridad competente, una vez que hayan recibido la confirmación oficial de presencia, así como retirar del mercado los vegetales o productos vegetales en los que pueda estar presente la plaga.



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Plagas cuarentenarias (PCs)

- Adopción de todas las **medidas fitosanitarias** necesarias para **erradicar** la plaga cuarentenaria en la zona afectada. La obligación de erradicación no es de aplicación cuando la Comisión haya aprobado un **acto de ejecución** que permita aplicar medidas con el objetivo de contención. Las medidas de erradicación a adoptar contra las plagas cuarentenarias se aprobarán en **actos de ejecución**.
- **Investigación para determinar el origen de la infección**, en particular trazabilidad de los vegetales hacia delante y hacia atrás.
- **Establecimiento de una zona demarcada.**





G
O
I
B



Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Plagas cuarentenarias (PCs)

Información y acción inmediata

El Reglamento (UE) 2016/2031 aclara las responsabilidades de los operadores profesionales y las obligaciones aplicables a los particulares.

Así, cualquier persona (profesional o particular) que sospeche o advierta la presencia de una PC debe informar inmediatamente a la autoridad competente de la que depende. Esta autoridad competente será la oficina de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma donde el operador tenga su lugar de residencia o su domicilio social.

En caso de confirmación oficial de la presencia de dicho organismo en vegetales, productos vegetales u otros objetos, y en colaboración con la autoridad administrativa, los operadores profesionales deberán adoptar medidas inmediatas tales como:

- retirar del mercado los vegetales en los que pueda estar presente la plaga;
- adoptar las medidas necesarias para eliminar la plaga de los vegetales;
- informar a los operadores comerciales a los que se hayan suministrado dichos vegetales;
- retirar inmediatamente dichos vegetales.



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



G
O
I
B
/

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Plagas prioritarias (PPs)

Algunas PCs han sido evaluadas como plagas prioritarias de la UE (denominadas PPs) mediante un acto delegado. Son las PCs cuyo impacto económico, ambiental o social potencial se ha evaluado como más grave para el territorio de la UE. Para establecer el listado de dichas plagas, la Comisión ha realizado una evaluación basándose en una metodología elaborada por el Centro Común de Investigación de la Comisión (JRC) y la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA). De esta metodología forman parte indicadores compuestos y un análisis basado en múltiples criterios. En esta metodología se tiene en cuenta la probabilidad de propagación y establecimiento de las plagas evaluadas en el territorio de la Unión y sus consecuencias, así como otros criterios que abarcan las dimensiones económica, social y medioambiental.

En la evaluación se ha tenido en cuenta el resultado de la metodología aplicada por el Centro Común de Investigación de la Comisión y por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, así como la consulta pública realizada a través del portal «Legislar mejor». Por todo lo dicho se llegó a la conclusión de que son veinte las plagas cuyo posible impacto económico, medioambiental o social se considera el más grave para el territorio de la Unión. Estas plagas son las siguientes:





GOIB

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Plagas prioritarias (PPs)

Los Estados Miembros pueden adoptar medidas más restrictivas que las previstas en el Reglamento (UE) 2016/2031, siempre que dichas medidas no creen obstáculos para el comercio.

<i>Agrilus anxius</i> Gory	<i>Bursaphelenchus xylophilus</i> (Steiner and Bühner) Nickle <i>et al.</i> ⚠
<i>Agrilus planipennis</i> Fairmaire	<i>Candidatus Liberibacter</i> spp., agente causal del huanglongbing
<i>Anastrepha ludens</i> (Loew)	<i>Conotrachelus nenuphar</i> (Herbst)
<i>Anoplophora chinensis</i> (Thomson) ⚠	<i>Dendrolimus sibiricus</i> Tschetverikov
<i>Anoplophora glabripennis</i> (Motschulsky)	<i>Phyllosticta citricarpa</i> (McAlpine) Van der Aa
<i>Anthonomus eugenii</i> Cano	<i>Popillia japonica</i> Newman ⚠
<i>Aromia bungii</i> (Faldermann) ⚠	<i>Rhagoletis pomonella</i> Walsh
<i>Bactericera cockerelli</i> (Sulc.)	<i>Spodoptera frugiperda</i> (Smith)
<i>Bactrocera dorsalis</i> (Hendel)	<i>Thaumatotibia leucotreta</i> (Meyrick)
<i>Bactrocera zonata</i> (Saunders)	<i>Xylella fastidiosa</i> (Wells <i>et al.</i>) ⚠

Plagas prioritarias: información al público, prospecciones, planes de contingencia (4 años) y ejercicios de simulación, planes de actuación y prevista cofinanciación de medidas y vigilancia.





GOI
B

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Plagas cuarentenarias de Zonas Protegidas (PCs de ZP)

Son plagas que están presentes en la mayor parte de la Unión, pero se sabe que están ausentes (o presentes bajo control oficial) en determinadas zonas geográficas denominadas zonas protegidas. Se impide que estas plagas se introduzcan y se propaguen en estas zonas protegidas. Se adoptarán medidas para evitar la introducción de estas plagas en las zonas protegidas o para garantizar su erradicación si se constata su presencia en dichas zonas.

Plagas provisionalmente calificadas como plagas de cuarentena (PCs provisionales)

Son las plagas sobre las que la Comisión toma medidas temporales mientras se lleva a cabo el análisis de riesgo de plagas definitivo para regular definitivamente estas plantas, o eliminar estas medidas temporales.



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



Reglamento (UE) 2019/2072: Condiciones uniformes.

Plagas cuarentenarias de Zonas Protegidas (PCs de ZP)

NOVEDADES

Eliminación de plagas cuarentenarias de ZP

(a) Bacterias

- *Curtobacterium flaccumfaciens* pv. *flaccumfaciens* (Hedges) Collins and Jones **Plaga cuarentenaria de la Unión , Parte A**

(b) Insectos y ácaros

- *Anthonomus grandis* (Boh)... **Plaga cuarentenaria de la Unión, parte A**

(c) Nemátodos

- *Globodera pallida* (Stone) Behrens... **Plaga cuarentenaria de la Unión, parte B**
- *Globodera rostochiensis* (Wollenweber) Behrens... **Plaga cuarentenaria de la Unión, parte B**





GOI
B
/

Reglamento (UE) 2019/2072: Condiciones uniformes.

Plagas cuarentenarias de Zonas Protegidas (PCs de ZP)

NOVEDADES

Se han incorporado las fechas de revisión de las ZP del Reglamento (CE) nº 690/2008

(a) *Erwinia amylovora* (Burrill) Winslow et al. [ERWIAM]... **ZP hasta el 30 de abril 2020**

(b) *Xanthomonas arboricola* pv. *pruni* (Smith) Vauterin et al. [XANTPR]... **hasta el 30 de abril 2020**

➤ **Reino Unido**

(c) *Liriomyza huidobrensis* (Blanchard) [LIRIHU] **Hasta el 30 de abril 2020**

➤ **Irlanda**

➤ **Reino Unido (Irlanda del norte)**

(d) *Liriomyza trifolii* (Burgess) [LIRITR] **Hasta el 30 de abril 2020**

➤ **Irlanda**

➤ **Reino Unido (Irlanda del norte)**



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOIB

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Plagas cuarentenarias de Zonas Protegidas (PCs de ZP)

Lista de zonas protegidas y respectivas plagas cuarentenarias de zonas protegidas y sus códigos respectivos

Las zonas protegidas que figuran en la tercera columna del cuadro siguiente abarcan una de las siguientes opciones:

- a) todo el territorio del Estado miembro indicado;
- b) el territorio del Estado miembro indicado con las excepciones que figuran entre paréntesis;
- c) solo la parte del territorio del Estado miembro que se especifica entre paréntesis.

Plagas cuarentenarias de zonas protegidas	Código OEPP	Zonas protegidas
a) Bacterias		
1. <i>Erwinia amylovora</i> (Burrill) Winslow <i>et al.</i>	ERWIAM	a) Estonia; b) España (excepto las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra y La Rioja, la provincia de Guipúzcoa [País Vasco], las comarcas de Garrigues, Noguera, Pla d'Urgell, Segrià y Urgell en la provincia de Lleida [Comunidad Autónoma de Cataluña]; los municipios de Alborache y Turís, en la provincia de Valencia, y las comarcas de l'Alt Vinalopó y El Vinalopó Mitjà, en la provincia de Alicante [Comunidad Valenciana]);



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOB

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Plagas cuarentenarias de Zonas Protegidas (PCs de ZP)

12.	<i>Leptinotarsa decemlineata</i> Say	LPTNDE	a) Irlanda; b) España (Ibiza y Menorca); c) Chipre; d) Malta; e) Portugal (Azores y Madeira); f) Finlandia (distritos de Åland, Häme, Kymi, Pirkanmaa, Satakunta, Turku y Uusimaa); g) Suecia (condados de Blekinge, Gotland, Halland, Kalmar y Skåne); h) Reino Unido.
-----	--------------------------------------	--------	--



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Plagas reguladas no cuarentenarias (PRNCs)

Una plaga se clasifica como PRNC si cumple las siguientes condiciones:

- está presente en el territorio de la UE;
- se transmite principalmente a través de vegetales destinadas a plantación;
- su presencia en los vegetales destinados a plantación tiene un impacto económico inaceptable en el uso previsto de estas plantas destinadas a plantación.

El Reglamento tiene por objeto garantizar que se prohíba su introducción o circulación en el territorio de la UE en los vegetales que sean susceptibles de transportarlos, y cuya presencia tenga consecuencias para el uso previsto. Para ciertas PRNCs, pueden establecerse medidas para mantener su presencia por debajo de los umbrales de aceptabilidad establecidos para las plantas destinadas a plantación de que se trate.





G
O
I
B
/

Reglamento (UE) 2019/2072: Condiciones uniformes.

Plagas reguladas no cuarentenarias (PRNCs)

El anexo se divide en 12 partes:

Parte A: RNQPs de semillas de plantas forrajeras

Parte B: RNQPs de semillas de cereales

Parte C: RNQPs del material de multiplicación vegetativa de la vid

Parte D: RNQPs del material de reproducción de plantas ornamentales y plantas ornamentales

Parte E: RNQPs de materiales forestales de reproducción

Parte F: RNQPs de semillas de plantas hortícolas

Parte G: RNQPs de patatas de siembra

Parte H: RNQPs de semillas de plantas oleaginosas y textiles destinadas a la producción agrícola pero no a la ornamental

Parte I: RNQPs de plántones de hortalizas y de materiales de multiplicación de hortalizas, distintos de las semillas

Parte J: RNQPs del material de multiplicación de frutales y de plántones de frutales destinados a la producción frutícola

Parte K: RNQPs de semillas de patata

Parte L: RNQPs de vegetales destinados a la plantación de *Humulus lupulus*, distintos de las semillas





GOB

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Plagas reguladas no cuarentenarias (PRNCs)

Algunas plagas son consideradas como **plagas cuarentenarias de ZP y RNQPs**:

- *Erwinia amylovora*
- *Xanthomonas arboricola* pv. *pruni*
- *Cryphonectria parasitica*
- *Viteus vitifoliae*
- *Rhynchophorus ferrugineus*
- *Citrus tristeza virus* (aislados europeos)
- *Bemisia tabaci*



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Plagas reguladas no cuarentenarias (PRNCs)

1. *Paysandisia archon* y *Rhynchophorus ferrugineus*

Paysandisia archon está en el **Anexo 3** categorizada como plaga cuarentenaria para las zona protegida (ZP) de Malta, Irlanda y Reino Unido. Los requisitos fitosanitarios aplicados a vegetales para plantación de *Palmae* con destino a las anteriores ZP de *P. archon* vienen descritos en el **Anexo 10**.

Rhynchophorus ferrugineus está en el **Anexo 3** categorizada como plaga cuarentenaria para las zona protegida (ZP) de Irlanda, Azores y Reino Unido. Los requisitos fitosanitarios aplicados a vegetales para plantación de *Palmae* con destino a las anteriores ZP de *R. ferrugineus* vienen descritos en el **Anexo 10**. *R. ferrugineus* también se encuentra en el **Anexo 4** categorizada como RNQP con un umbral de tolerancia del 0% en plantas para plantación de *Palmae* con uso ornamental. Las medidas y requisitos para prevenir su presencia vienen descritos en el **Anexo 5**.

Plantas para plantación de *Palmae* aparece por tanto como una de las especies de vegetales del **Anexo 14** (Lista de vegetales, productos vegetales y otros objetos para cuya introducción y traslado en determinadas zonas protegidas) y se incluye dentro del epígrafe de todos los vegetales para plantación distintos a las semillas del **Anexo 13** (Lista de vegetales, productos vegetales y otros objetos para cuyo traslado en el territorio de la Unión se exige pasaporte fitosanitario)



GOB

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Plagas reguladas no cuarentenarias (PRNCs)

1. *Paysandisia archon* y *Rhynchophorus ferrugineus*

Por tanto, las plantas para plantación de *Palmae* llevarán PF si van a ZP de *P. archon* o *R. ferrugineus* y si no van a ZP para acreditar que cumple el umbral de tolerancia del 0% establecido para *R. ferrugineus* como RNQP.

En caso de detectar *Paysandisia* en un vivero con envíos a zonas NO protegidas, la legislación no prevé ninguna actuación. Si se considera que este punto se debería incluir lo podemos trasladar a la COM para que lo evalúe.

Según la evaluación que realizó la EFSA en el año 2014, *Paysandisia archon* no cumple con los requisitos para ser clasificada como plaga cuarentenaria (está presente en la mayoría de países), y tampoco cumple los de RNQP, porque aunque va asociada al material de plantación, no tiene medidas de control eficaces para evitar su presencia en las plantas.



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOIB

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Plagas reguladas no cuarentenarias (PRNCs)

1. *Paysandisia archon* y *Rhynchophorus ferrugineus*

En esta última afirmación de la EFSA, es decir, que no hay medidas de control eficaces, **no estamos de acuerdo**, ya que las medidas de control que se aplican para esta plaga, son exactamente las mismas que para *Rhynchophorus ferrugineus*: cultivo en instalaciones con protección física, que sí que ha sido categorizada como RNQP.

En consecuencia, creemos que la inclusión de *Paysandisia archon* como RNQP, no supone un esfuerzo adicional para los productores de palmeras, que ya están aplicando medidas de control en los viveros para evitar la propagación del picudo de las palmeras. Por lo tanto, si existe un interés por parte de las comunidades autónomas en que se realice dicho control, se podría solicitar a la Comisión su propuesta para ser considerada como RNQP. Se planteará en el CFN.



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



Reglamento (UE) 2019/2072: Condiciones uniformes.

Plagas reguladas no cuarentenarias (PRNCs)

1. *Paysandisia archon* y *Rhynchophorus ferrugineus*

Rhynchophorus ferrugineus (Olivier)

Vegetales para plantación de *Palmae* distintos de los frutos y de las semillas, con diámetro del tallo superior a 5 cm en la base y pertenecientes a los géneros y especies siguientes:

Areca catechu L., *Arenga pinnata* (Wurmb) Merr., *Bismarckia* Hildebr. & H. Wendl., *Borassus flabellifer* L., *Brahea armata* S. Watson, *Brahea edulis* H. Wendl., *Butia capitata* (Mart.) Becc., *Calamus merrillii* Becc., *Caryota cumingii* Lodd. ex Mart., *Caryota maxima* Blume, *Chamaerops humilis* L., *Cocos nucifera* L., *Copernicia* Mart., *Corypha utan* Lam., *Elaeis guineensis* Jacq., *Howea forsteriana* Becc., *Jubaea chilensis* (Molina) Baill., *Livistona australis* C. Martius, *Livistona decora* (W. Bull) Dowe, *Livistona rotundifolia* (Lam.) Mart., *Metroxylon sagu* Rottb., *Phoenix canariensis* Chabaud, *Phoenix dactylifera* L., *Phoenix reclinata* Jacq., *Phoenix roebelenii* O'Brien, *Phoenix sylvestris* (L.) Roxb., *Phoenix theophrasti* Greuter, *Pritchardia* Seem. & H. Wendl., *Ravenea rivularis* Jum. & H. Perrier, *Roystonea regia* (Kunth) O.F. Cook, *Sabal palmetto* (Walter) Lodd. ex Schult. & Schult.f., *Syagrus romanzoffiana* (Cham.) Glassman, *Trachycarpus fortunei* (Hook.) H. Wendl., *Washingtonia* H. Wendl.

- los vegetales se han cultivado en todo momento en una zona considerada libre de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier) por el servicio oficial responsable de conformidad con las normas internacionales pertinentes relativas a medidas fitosanitarias;
- los vegetales se han cultivado en los dos años previos a su traslado en unas instalaciones dentro de la Unión con protección física completa frente a la introducción de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier), o en unas instalaciones dentro de la Unión en las que se han administrado tratamientos preventivos adecuados con respecto a esa plaga;
- los vegetales se han sometido como mínimo una vez cada cuatro meses a inspecciones visuales en las que se ha confirmado que los materiales están libres de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier).



GOIB

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**



Xylosandrus compactus (Coleoptera: Scolytidae – perforador de la ramita negra) es una plaga altamente polífaga de plantas leñosas que recientemente se ha informado en Italia y Francia. Probablemente de origen Asiático y se ha introducido en otras partes del mundo, muy probablemente con el comercio de plantas y madera. En algunas partes de Italia (Lazio), se han observado daños graves en plantas mediterráneas en un entorno natural. Como esta plaga también podría presentar un riesgo para muchas plantas leñosas en viveros, plantaciones, huertos, parques y jardines, los científicos que observaron este brote en Lazio recomendaron que *X. compactus* se agregara a la Lista de alertas de la EPPO.

Así como la especie *Xylosandrus crassisculus* (Motschulsky) se detectó en la Comunidad Valenciana por primera vez el 23 de diciembre de 2016, asociado al cultivo *Ceratoniasiliqua*, en las Islas Baleares ha sido identificada la especie *Xylosandrus compactus* asociada al mismo cultivo, tratándose, por tanto, de la primera detección en España.

En fecha 29 de noviembre de 2019, ha sido detectado este organismo en un algarrobo ornamental (*Ceratoniasiliqua*) en el jardín de una casa particular. La muestra fue enviada por los técnicos de una empresa de jardinería al Departamento de Biología de la *Universitat de les Illes Balears* (UIB) para su determinación. (Se adjunta informe en el Anexo).

La localización del brote es TM de Calvià.



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOIB

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

10.12.2019

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

L 319/13

ANEXO II

Lista de plagas cuarentenarias de la Unión y sus códigos respectivos

ÍNDICE

Parte A: Plagas de cuya presencia no se tiene constancia en el territorio de la Unión

- A. Bacterias
- B. Hongos y oomicetos
- C. Insectos y ácaros
- D. Nematodos
- E. Vegetales parásitos
- F. Virus, viroides y fitoplasmas

Parte B: Plagas de cuya presencia sí se tiene constancia en el territorio de la Unión

- A. Bacterias
- B. Hongos y oomicetos
- C. Insectos y ácaros
- D. Moluscos
- E. Nematodos
- F. Virus, viroides y fitoplasmas

PARTE A

PLAGAS DE CUYA PRESENCIA NO SE TIENE CONSTANCIA EN EL TERRITORIO DE LA UNIÓN



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOIB

Reglamento (UE) 2019/2072: Condiciones uniformes.

- | | |
|-----|---|
| 65. | <i>Scolytidae</i> spp. (especies no europeas) [1SCOLF] |
| 66. | <i>Spodoptera eridania</i> (Cramer) [PRODER] |
| 67. | <i>Spodoptera frugiperda</i> (Smith) [LAPHFR] |
| 68. | <i>Spodoptera litura</i> (Fabricus) [PRODLI] |
| 69. | <i>Tecia solanivora</i> (Povolný) [TECASO] |
| 70. | <p><i>Tephritidae</i> (especies no europeas) [1TEPHF], tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Anastrepha fraterculus</i> (Wiedemann) [ANSTFR]; b) <i>Anastrepha ludens</i> (Loew) [ANSTLU]; c) <i>Anastrepha obliqua</i> (Macquart) [ANSTOB]; d) <i>Anastrepha suspensa</i> (Loew) [ANSTSU]; e) <i>Bactrocera dorsalis</i> (Hendel) [DACUDO]; f) <i>Bactrocera tryoni</i> (Froggatt) [DACUTR]; g) <i>Bactrocera tsuneonis</i> (Miyake) [DACUTS]; h) <i>Bactrocera zonata</i> (Saunders) [DACUZO]; i) <i>Dacus ciliatus</i> Loew [DACUCI]; j) <i>Epochra canadensis</i> (Loew) [EPOCCA]; k) <i>Pardalaspis evanescens</i> Bezzi [CFRTC'YI]. |





GOIB

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

- | | |
|-----|--|
| 21. | <p><i>Cicadellidae</i> (especies no europeas) [1CICDF] portadoras de <i>Xylella fastidiosa</i>, como:</p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>Carneocephala fulgida</i> Nottingham [CARNFU]b) <i>Draeculacephala minerva</i> Ball [DRAEMI];c) <i>Graphocephala atropunctata</i> (Signoret) [GRCPAT].d) <i>Homalodisca vitripennis</i> (Germar) [HOMLTR] |
|-----|--|



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020



GOIB

Reglamento (UE) 2019/2072: **Condiciones uniformes.**

Plagas reguladas no cuarentenarias (PRNCs)

Determinadas plagas cuarentenarias de la Directiva 2000/29/EC son consideradas en el nuevo reglamento RNQPs. Algunos ejemplos:

- *Candidatus Liberibacter solanacearum*
- *Plenodomus tracheiphilus* (= *Phoma tracheiphila*)
- *Xylophilus ampelinus*
- *Pseudomonas syringae persicae*
- *Phytophthora fragariae*
- *Xanthomonas fragariae*
- *Scirrhia pini*
- *Verticillium dahliae*
- Plum pox virus



AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL

2020

Nuestra sanidad vegetal

Baleares: adaptándose a la bacteria *Xylella fastidiosa*

Cítricos

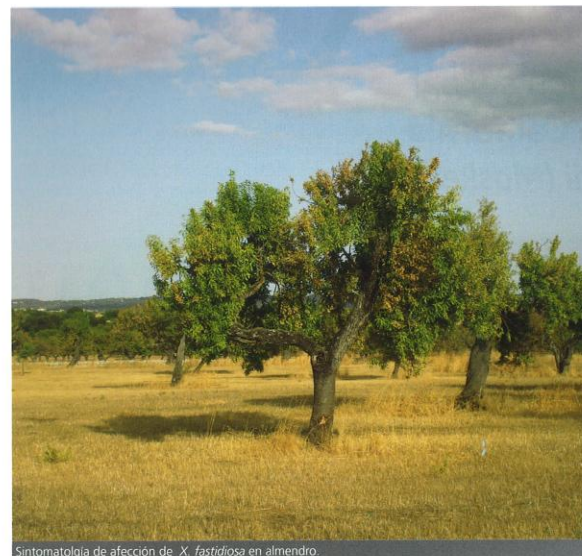
Primera detección de *Pulvinaria polygonata* en Europa

Arroz

Optimización de la aplicación de fungicidas en arroz

Premio Semh-Phytoma

Aproximación metabólica para la mayor eficacia del glifosato tras su combinación con quinato en el control de *Amaranthus palmeri*



Sintomatología de afección de *X. fastidiosa* en almendro.

Baleares: adaptándose a la bacteria *Xylella fastidiosa*

Las Islas Baleares tienen un clima mediterráneo con unas condiciones muy óptimas para la aparición, proliferación y aclimatación de diferentes plagas y enfermedades para los vegetales y los productos vegetales; por ello, la sanidad vegetal es uno de los pilares básicos en la producción agraria y una de las competencias más importantes del Servicio de Agricultura, que junto a todas las novedades existentes en materia legislativa, hace que sea necesaria una actualización técnica continua para poder gestionar, de la mejor manera posible, el medio agrícola y forestal donde vivimos.

Desde el Servicio de Agricultura de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de las Islas Baleares, se gestionan las alertas fitosanitarias de todas las islas, el Boletín de Sanidad Vegetal, el Laboratorio Oficial de Sanidad Vegetal de las Islas Baleares (LOSVIB), así como las 18 Asociaciones de Defensa Vegetal (ADV) que colaboran y notifican a la Dirección General cualquier aparición atípica de plagas y enfermedades de los vegetales y de los productos vegetales de forma general, así como de cualquier plaga que figure en los anexos del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, por el que se establecen condiciones uniformes para la ejecución del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales.

En este artículo se presentan las principales amenazas actuales y los riesgos futuros que debemos tener en cuenta, la adaptación que se realiza constantemente a estos riesgos, entre otros, por medio de formación e investigación, muy necesarios para poder gestionar correctamente todos los recursos.

Andreu Juan Serra

Jefe del Servicio de Agricultura. Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de las Islas Baleares.

Omar Beidas Soler

Jefe de la Sección de Sanidad Vegetal. Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de las Islas Baleares.

Diego Olmo García

Responsable del Laboratorio Oficial de Sanidad Vegetal de las Islas Baleares. SEMILLA. Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de las Islas Baleares.

Juan de Dios García López

Ingeniero agrónomo del Servicio de Agricultura. Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de las Islas Baleares.

Sandra Closa Salinas

Jefa del Servicio de Sanidad Forestal. Consejería de Medio Ambiente y Territorio del Gobierno de las Islas Baleares.



GOVERN
ILLES
BALEARS \

Muchas gracias por
vuestra atención!

